

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como a su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- La Directora, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

- Cuadernos de actividades y juegos: Rataplín y la pompa de jabón, Rataplín en la nieve, Rataplín y sus canicas y Rataplín en el carnaval. Expte. 01/2010.

- PJ's Success in Maths 1.º, 2.º y 3.º de ESO. Expte. 02/2010.

- Ocho cuentos: Irene va al colegio, La i tiene su punto, Las aventuras de Rataplín I y II, Mi gato Dimas, Nela, ¡Vamos a viajar! y ¿Qué pasó con Adriana?. Expte. 04/2010.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los cursos del Plan de Formación del año 2010, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 38, de 24 de febrero.

La Resolución de 11 de febrero de 2010, publicada en el BOJA núm. 38, de 24 de febrero, establece que el plazo de

presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ante los problemas técnicos surgidos en la presentación de las solicitudes,

A C U E R D O

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para los cursos del Plan de Formación del año 2010, destinado al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, hasta el día 17 de marzo, inclusive.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad a las ayudas agroambientales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para el periodo 2007/2013.

Con la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER), y del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha establecido el «Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural del periodo 2007/2013», que a su vez lo ha desarrollado en la Circular de «Criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013».

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía establece los compromisos y requisitos de cada una de las submedidas agroambientales comprendidas en el mismo, los cuales han sido incorporados y valorados en la Circular de Criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013, para aquellas submedidas que han obtenido convocatoria de ayudas en el periodo 2007 a 2009.

La Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece en su artículo 22 que, si como consecuencia de los controles administrativos o sobre el terreno se comprobaran irregularidades, el régimen de reducciones y exclusiones será el establecido en los artículos 16 al 18 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, siendo el artículo 18 el que desarrolla el régimen de reducciones y exclusiones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad para las Ayudas Agroambientales en el Marco FEADER.

De acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Aplicación.

El Régimen de reducciones y exclusiones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad para las Ayudas